





EXPEDIENTE	
RECURRENTE	
RUC	
REFERENCIA	CONSULTA NO VINCULANTE

## **CONSULTA NO VINCULANTE N°**

	Asunción,	
Por medio del presente expediente, el contribuyenteconsultó a la Administración Tributaria si los contribuyentes japoneses Cooperación Internacional del Japón (JICA) pueden documentar los por dicha entidad, de modo a utilizarlos en la liquidación del Impuesto	s que hayan obtenido préstamos por pagos efectuados mediante los recib	os de dinero expedidos
Considerando la normativa vigente, los hechos expues Tributaria concluyó que los inmigrantes japoneses deben respal- a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) med de liquidar su obligación como contribuyentes del Impuesto a la no sean beneficiarios de un proyecto acordado entre los Gobiern	dar los pagos de intereses y otro diante facturas emitidas por dicha a Renta del Servicio de Carácter	s conceptos realizados a entidad, a los efectos
La conclusión expuesta resulta del siguiente análisis:		
La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Asunción el 8 de febrero del corriente año", se encuentra exonerada de la actividad la ejerza en el marco de un Acuerdo entre ambos Estados	blica del Paraguay y el Gobierno de de los tributos que se especifican en	del Japón, celebrado en
Cabe señalar como antecedente, que la JICA consultó a l válidos para documentar el pago del capital e intereses por part con los que fueron beneficiados, y mediante el Dictamen CJTT/D a un beneficiario, en el marco de un proyecto acordado entre ambo operación no se encuentra gravada por impuestos, por lo que es v través de un recibo de dinero.	te de sus connacionales en el ma ITT N° 557/2014, se respondió que s os Gobiernos y además es un con	arco de los préstamos si el crédito es otorgado nacional japonés, dicha
Sin embargo, si la actividad de préstamo de dinero es realiz aun cuando el deudor sea un japonés, y por lo tanto, la JICA debe como así mismo debe cumplir las demás obligaciones prevista declaraciones juradas, entre otros).	expedir la factura por la actividad	d gravada que realiza,
Hacemos oportuna la ocasión para solicitar al contribuyer planteamiento y asegurarle que estamos poniendo el máximo empeñ a los contribuyentes y las respuestas a sus solicitudes se concreten el	o y dedicación para que en la breve	en la respuesta a su dad posible, la atención
Corresponde remitir los autos al Departamento de Gestión I presente dictamen.	Documental a fin de notificar al recu	urrente el contenido del
<b>LILIAN ROMÁN FLORENCIO</b> , Encargada de la Atención del Despacho  Dpto. de Elaboración e Interpretación de Normas Tributarias  Res. DPTT N°/2016	<b>LIZ DEL PADRE</b> , <i>Directo</i> Dirección de Planificación y Técnic	

**MARTA GONZÁLEZ AYALA,** Viceministra Subsecretaría de Estado de Tributación

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Es un organismo internacional que tiene como fin contribuir a la promoción de la cooperación internacional, así como, al firme desarrollo de las economías de Japón y de todo el mundo, ofreciendo apoyo al desarrollo socioeconómico, la recuperación o la estabilidad económica de los países en desarrollo. En tal carácter, la JICA <u>no reviste la calidad de contribuyente según nuestra legislación tributaria, razón por la cual no se halla inscripta en el RUC</u>.